REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-
Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía informándole, que en escrito que antecede la parte demandante manifiesta se le reconozca personería al Doctor **JHONNY I YOUNG OSPINO**.- Sírvase proveer.-

El Banco, 3 de Mayo del 2022.-

ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Tres (3) de Mayo del año dos mil Veintidós (2022).-

Rad. No. 47-245-31-53-001-2017–00026-00-Tomo-IX.-
Demandante: Amín Namen Rengifo.-
Demandado: Liliana M. Pinedo Zagarra.-
Proceso. Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

Visto el anterior informe secretarial y el memorial poder presentado por la parte Ejecutante, se procede por esta agencias Judicial a reconocer al Doctor **JHONNY I YOUNG OSPINO**, como apoderado judicial del demandante Doctor **Amín Namen Rengifo,** en los términos y para los efectos referenciados en el memorial poder presentado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR: